

00000002

NOTARIA
TERCERA

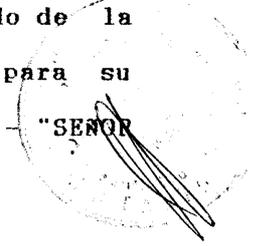


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENNA MALTA

Escritura N91402

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL
CAPITAN JORGE JIMENEZ MOREIRA POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPANIA SERVICIOS NACIONALES DE
PRACTICAJE S.A. SERNAPRA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cuatro de Diciembre
del dos mil, ante mí, ~~Doctor Bolívar Peña Malta, Notario~~
~~Titular Tercero de este cantón,~~ comparece el Capitán JORGE
JIMENEZ MOREIRA, por los derechos que representa de la
compañía SERVICIOS NACIONALES PRACTICAJE S.A. SERNAPRA. en
su calidad de Gerente General y representante legal
conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a
la presente escritura en calidad de documento habilitante.
El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
Capitán, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fé, el
mismo que viene a celebrar esta escritura pública de
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA,
sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la
que procede de una manera libre y espontánea para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así. "SEÑOR



NOTARIO.- Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reforma del Estatuto Social de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el Capitán JORGE ALBERTO JIMENEZ MOREIRA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, tal como lo acredita con la respectiva copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil., Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el dos de Febrero del dos mil, aumentó su capital a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S. A. SERNAPRA,
CELEBRADA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil, a las diez horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, con la concurrencia de los siguientes accionistas: Cáp. Jorge Jiménez Moreira, propietario de cinco mil acciones; Cáp. Miguel Muñoz Castro, propietario de cinco mil acciones; Cáp. Santiago Toledo Echeverría, propietario de cinco mil acciones; Cáp. Marco Toledo Parraga, propietario de cinco mil acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres o su equivalente cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la presente Junta el Cáp. Santiago Toledo Echeverría y como Secretario el Cáp. Jorge Jiménez Moreira, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de veinte millones de sucres, resuelven por unanimidad conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

Uno: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares.

Dos: Reforma del Estatuto.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Dolarizar el capital social actual de la compañía, de tal manera que los VEINTE MILLONES de sucres en que se encuentra conformado el mismo, pasen a ser OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Dolarizar el valor de las acciones de un mil sucres cada una de ellas, de manera que pasen a ser de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de las veinte mil acciones ordinarias y nominativas en que se encuentra dividido el capital social de la compañía.

TERCERO: Reformar el artículo quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas.

CUARTO: Autorizar expresamente al señor Gerente General para que proceda a sustituir los anteriores títulos de acciones, cuyo valor está en sucres por otros en los que conste su valor en dólares de los Estados Unidos de América; para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en la presente Junta, suscriba la misma; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para que se elabore la presente acta. Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaria se pasa a dar lectura a la



presente acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las doce horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f) Cáp. Jorge Jiménez Moreira, accionista-Secretario de la Junta. f) Cáp. Miguel Muñoz Castro, accionista. f) Cáp. Santiago Toledo Echeverría, accionista-Presidente de la Junta. f) Cáp. Marco Toledo Parraga, accionista.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

Cáp. Jorge Jiménez Moreira
Secretario de la Junta



NOTARIA
TERCERA

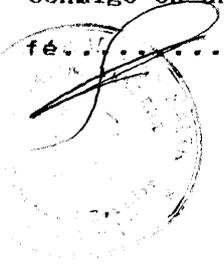


DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Octubre del dos mil, resolvió: Uno) Dolarizar el capital social de la compañía de VEINTE MILLONES DE SUCRES a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Dolarizar el valor de las acciones de un mil sucres cada una de ellas, de manera que pasen a ser de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una de las veinte mil acciones ordinarias y nominativas en que se encuentra dividido el capital social de la compañía, y TRES) Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social; y autorizar al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes expuestos en la cláusula anterior el compareciente el Capitán JORGE ALBERTO JIMENEZ MOREIRA, por los derechos que representa de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA en su calidad de Gerente General, declara: UNO) Dolarizado el capital Social de la compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS) Que como consecuencia de los anterior queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, celebrada el veintiseis de

Octubre del dos mil. CUATRO) Se deja constancia que los accionistas de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo Capitán JORGE ALBERTO JIMENEZ MOREIRA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, declaro bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra totalmente integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de Octubre del dos mil. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA. Agregue Usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) Ilegible Abogada Jacqueline Santos Morales. Registro número mil seis mil doscientos cincuenta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura de todo lo cual doy

fé.



Guayaquil, 11 de enero del 2000

000000005

Capitán
Jorge Alberto Jiménez Moreira
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. "SERNAPRA", celebrada el día de hoy, lo eligió para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de dos años, cargo que lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se contemplan en la Ley y en los Estatutos Sociales, por lo tanto usted, obrando individualmente y en forma independiente del PRESIDENTE, tiene la representación legal y extrajudicial de la compañía, con amplias facultades para representarla.

SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. "SERNAPRA" se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de agosto de 1995 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de octubre de 1995, de fojas 56.196 a 56.209 número 13.114 del Registro Mercantil y anexoado bajo el número 36.095 del repertorio.

Atentamente

Cap. Miguel Rujano Castro

CERTIFICO: QUE HE ACEPTADO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. "SERNAPRA", y en consecuencia he tomado posesion del mismo.

Es conforme,

Cap. Jorge Alberto Jiménez Moreira
C.I. 09-0052502-3
Centenario Sur: Calle 1era 915 entre Transformación y la G
Tef. 348438

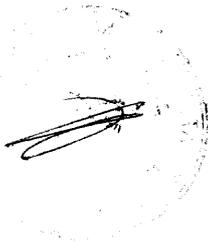
Guayaquil, 11 de enero del 2000



En la presente fecha queda inserto este
Nomenclato de *Gerente General*
Folio(s) *2606* Registro Mercantil No.
788 Espertorio No. *967*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, *18 de Enero del 2000*



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



000000006

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA

Por SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A.
SERNAPRA

f)

J.M.
CAP. JORGE ALBERTO JIMENEZ MOREIRA

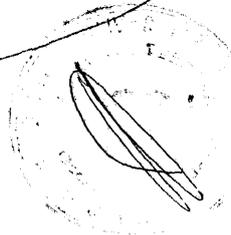
(Gerente General)

C.D.C. Nº 090052502-3

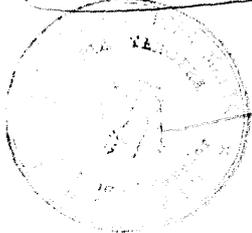
C.V. Nº —

R.U.C. Nº 0991329935001

[Firma]
EL NOTARIO

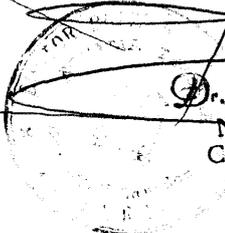


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



D. Bolívar Daza Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0001697 DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA; A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO EN LOS TERMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil primero de Marzo del dos mil uno.



D. Bolívar Daza Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

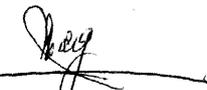
000000007

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-6-15-000 167, dictada el Febrero 21 - 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrito la escritura, que contiene Conversión del Bopital,
Reforma del Estatuto

de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICASE S.A. - SERNAPRA de folios 33925
a 33935, número 7444 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 9755 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que
con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Mayo 30 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, Mayo 30 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Ir pagado por este trabajo

\$: 40,19=

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0001697, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 21 de febrero del año 2.001, se tomó nota de la Conversión del Capital y la Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la compañía SERVICIOS NACIONALES DE PRACTICAJE S.A. SERNAPRA, otorgada ante mí, el 8 de Agosto de 1.995.- Guayaquil, dieciséis de abril del año dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

